



## Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica

Noviembre 2017

### *Gobierno propone legitimar la tasa aduanera sin contraprestación y la expropiación de mercaderías en la Aduana.*

#### Síntesis

El 1 de noviembre, el presidente Lenin Moreno envió el proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica con calidad de urgente en materia económica. El proyecto de ley legalizará el cobro de tasas sin dar la contraprestación de servicios. Con ello se abre la puerta a la creación de tasas recaudatorias. También se atenta contra la seguridad jurídica al crearse dos mecanismos arbitrarios de expropiación de mercaderías. Las medidas aduaneras lejos de fomentar la inversión y el empleo se convierten en una pala para tapan el hueco fiscal y socavar la seguridad jurídica de los importadores.

#### Análisis

**Tasas cobradas por el SENA E y no requerirán la contraprestación de servicios.** De acuerdo a la legislación ecuatoriana, y a su concepto general, toda tasa cobrada por las instituciones públicas debe estar ligada a la contraprestación de un servicio. Hasta el momento, el SENA E no ha explicado en qué consiste el servicio a brindarse, su costo total, ni cómo se brindará. Por este motivo, la tasa de control propuesta por el SENA E es ilegal e improcedente.

Además, el Presidente propone eliminar la relación entre tasa aduanera y servicio aduanero. Esto no solo viabiliza la legitimación de la tasa de control, sino que abre la puerta para la eventual creación de otras tasas con fines estrictamente recaudatorios. En otras palabras, nuevos impuestos.

**El Presidente propone mecanismos para expropiar mercaderías en aduana.** Se trata de dos procedimientos subjetivos, que atentan contra la seguridad jurídica y la competencia.

**El SENA E se apropiará de mercaderías si no se resuelven observaciones en 5 días.** De aprobarse, el importador contaría solamente con 5 días para resolver *cualquier observación del perfilador de riesgos de la aduana*. De no hacerlo, perderá la propiedad de la mercancía y esta será asumida por el SENA E. La autoridad aduanera reconocerá al importador el valor declarado más un recargo del 20%. Esta propuesta se torna arbitraria considerando que el perfilador solo alerta de indicios de riesgos y no necesariamente un problema aduanero real.

**El SENA E expropiará mercaderías que considere subvalorada.** Similar al proceso anterior, el SENA E podrá declarar la expropiación de mercaderías si detecta subvaloración en las misma. Esta es una de las propuestas del Presidente para luchar contra el contrabando técnico y la evasión. Esta medida



es lesiva contra la seguridad jurídica y los principios de competencia. Además, atenta contra el texto de la misma reforma. Pues, si la subvaloración se concibe como un delito, debe ser dictaminado por los órganos correspondientes y no por el SENAЕ.

**Subvaloración, de contravención a delito penal aduanero.** Aunque previamente se eliminó la subvaloración como delito penal con el objetivo de establecer mecanismos de cobro y sanción pertinentes, el proyecto de Ley da un paso atrás y lo vuelve a tipificar. Sin embargo, establecer un delito aduanero requeriría la demostración de la intención de causar daño y ello es difícil de lograr. Requeriría el involucramiento de la Fiscalía General del Estado y Función Judicial, hecho que haría más largo el proceso.

**SENAЕ tendrá discrecionalidad para otorgar beneficios tributarios.** Mediante resolución, el SENAЕ podrá establecer exenciones en materia tributaria a pesar de que las exenciones tradicionalmente han sido dispuestas por ley. Esto podría generar una aplicación discrecional de beneficios tributarios.

**Plazo para resolver reclamos administrativos se incrementó aún más, a 120 días.** La propuesta incluye ampliar el plazo del SENAЕ para resolver reclamos administrativos a 120 días, el doble que el plazo actual. Hasta el año 2010 el plazo para este proceso era apenas 30 días. No hay justificación técnica que amerite que la institución requiera de plazos tan amplios para atender peticiones. Aún más, esto implicaría la permanencia de mercancía en puerto mientras duren los trámites, incrementando más los costos.